



## JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

San José del Guaviare, (Guaviare), veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

**RADICADO:** 950013189001-2023-00093-00  
**PROCESO:** EJECUTIVO  
**DEMANDANTE:** HEILER CASTAÑEDA ALVARADO.  
**DEMANDADO:** CONSORCIO NUTRICION PRODUCTIVA

De los documentos que acompañan la demanda, resulta a cargo del demandado Consorcio Nutrición Productiva Guaviare 2022-2023 identificado con NIT. 901.543.126-8, representado legalmente por el señor Javier Felipe Méndez Rodríguez, una obligación clara, expresa, y exigible, contenida en las facturas que fueron anexadas a la demanda, a favor del endosatario Heiler Castañeda Alvarado, según preceptiva normativa 422 del Código General del Proceso, y los raceros de los artículos 82, y 430 Ibídem, en concordancia con los artículos 130 y 148 de la Ley 142 de 1994, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare;

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago a favor de Heiler Castañeda Alvarado identificado con cedula de ciudadanía 97.613.354, en contra del Consorcio Nutrición Productiva Guaviare 2022-2023 identificada con Nit. 901.543.126-8, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$3.477.000) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 28 de fecha 02 de febrero de 2022 vencida el 17 de febrero de 2022, por la suma de valor del capital de la factura.

1.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 18 de febrero de 2022 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

2. Por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$5.960.235) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 29 de fecha 03 de febrero de 2022 vencida el 18 de febrero de 2022.

2.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 19 de febrero de 2022 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.



3. Por la suma de UN MILLON TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.032.500) factura electrónica de venta FEH 109 de fecha 28 de junio de 2022 vencida el 05 de julio de 2022.

3.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 06 de julio de 2022 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

4. Por la suma de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$3.456.800) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 196 de fecha 28 octubre de 2022 vencida el 17 de noviembre de 2022, por valor del capital de la factura.

4.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 18 de noviembre de 2022 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

5. Por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$683.995) correspondientes a la factura electrónica de venta FEH 198 de fecha 30de octubre de 2022 vencida el 8 de noviembre de 2022.

5.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 09 de noviembre de 2022 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

6. Por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$4.673.234) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 199 de fecha 31 de octubre de 2022 vencida el 08 de noviembre de 2022.

6.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 09 de noviembre de 2022 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

7. Por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$2.682.500) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 201 de fecha 04/11/2022 vencida el 08 de noviembre de 2022.

7.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 09 de noviembre de 2022 y hasta cuando se verifique el pago la tasa máxima legal vigente expedida por la Superfinanciera de Colombia.



8. Por la suma de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$3.462.000) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 202 de fecha 5 de noviembre de 2022 vencida el 15 de noviembre de 2022.

8.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 16 de noviembre de 2022 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

9. Por la suma de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$3.456.800) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 203 de fecha 08/11/2022 vencida el 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, por valor del capital de la factura.

9.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 16 de noviembre de 2022 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

10. Por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$5.701.574) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 204 de fecha 7 de noviembre de 2022 vencida el 15 de noviembre de 2022.

10.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 16 de noviembre de 2022 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

11. Por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$1.645.000) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 206 de fecha 11 de noviembre de 2022 vencida el 21 de noviembre de 2022.

11.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 22 de noviembre de 2022 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

12. Por la suma de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$3.456.800) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 207 de fecha 12 de noviembre de 2022 vencida el 21 de noviembre de 2022.

12.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 22 de noviembre de 2022 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.



13. Por la suma de DOS MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$2.006.800) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 208 de fecha 13 de noviembre de 2022 vencida el 21 de noviembre de 2022.

13.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 22 de noviembre de 2022 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

14. Por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS Y SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.738.560.75) correspondientes a la factura electrónica de venta FEH 216 de fecha 11 de febrero de 2023 vencida el 26 de febrero de 2023.

14.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 27 de febrero de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

15. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$3.894.000) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 217 de fecha 12 de febrero de 2023 vencida el 27 de febrero de 2023.

15.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 28 de febrero de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

16. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$3.823.200) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 218 de fecha febrero 13 de 2023 vencida el 28 de febrero de 2023.

16.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 01 DE MARZO DE 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

17. Por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$7.786.622) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 219 de fecha 14 de febrero de 2023 vencida el 01 de marzo de 2023.

17.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 02 DE MARZO DE 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.



18. Por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$3.388.000) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 220 de fecha 15 de febrero de 2023 vencida el 02 de marzo de 2023.

18.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 03 de marzo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

19. Por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS MCTE (\$4.859.005) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 221 de fecha 16 de febrero de 2023 vencida el 03 de marzo de 2023.

19.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 04 de marzo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

20. Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$2.285.900) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 222 de fecha 17 de febrero de 2023 vencida el 28 de febrero de 2023.

20.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 01 de marzo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

21. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUTRO MIL PESOS MCTE (\$3.894.000) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 223 de fecha 18 de febrero de 2023 vencida el 28 de febrero de 2023.

21.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 01 de marzo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

22. Por la suma de CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$4.428.166) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 224 de fecha 19 de febrero de 2023 vencida el 28 de febrero de 2023.

22.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 01 de marzo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.



23. Por la suma de SIETE MILLONES CUATROSCIENTOSNOSESENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$7.461.966) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 226 de fecha febrero 28 de 2023 vencida el marzo 06 de 2023.

23.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 07 DE MARZO DE 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA.

24. Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.978.668) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 227 de fecha febrero 28 de 2023 vencida el 28 de febrero 2023.

24.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 01 de marzo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

25. Por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4,515.732.50) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 228 de fecha febrero 28 de 2023 vencida el 06 de marzo de 2023.

25.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 07 de marzo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

26. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$3.894.000) factura electrónica de venta FEH 229 de fecha marzo 6 de 2023 vencida el 14 de marzo de 2023.

26.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 15 de marzo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

27. Por la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$10.746.350) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 230 de fecha 7 de marzo de 2023 vencida el 14 de marzo de 2023.

27.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 15 de marzo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.



28. Por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$4.168.914) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 231 de fecha 07 de marzo de 2023 vencida el 14 de marzo de 2023.

28.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 15 de marzo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

29. Por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$6.536.460) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 232 de fecha 07 de marzo de 2023 vencida el 14 de marzo de 2023.

29.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 15 de marzo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

30. Por la suma de CINCO MILLONES VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$5.022.761.25) correspondientes a la factura electrónica de venta FEH 233 de fecha 07 de marzo de 2023 vencida el 14 de marzo de 2023.

30.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 15 de marzo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

31. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$3.894.000) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 234 de fecha 11 de marzo 2023 vencida el 22 de marzo de 2023.

31.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 23 de marzo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

32. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$3.896.000) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 235 de fecha 12 de marzo de 2023 vencida el 22 de marzo de 2023.

32.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 23 de marzo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.



33. Por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$4.225.650) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 236 de fecha 13 de marzo de 2023 vencida el 22 de marzo de 2023.

33.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 23 de marzo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

34. Por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$3.332.000) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 237 de fecha 14 de marzo de 2023 vencida el 22 de marzo de 2023.

34.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 23 de marzo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

35. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$3.833.423) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 263 de fecha 15 de marzo de 2023 vencida el 15 de mayo 2023.

35.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 16 de mayo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera De Colombia.

36. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$3.894.000) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 266 de fecha 23 de abril 2023 vencida el 23 de mayo de 2023.

36.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 24 de mayo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

37. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$3.894.000) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 268 de fecha 26 de abril de 2023 vencida el 26 de mayo de 2023.

37.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 27 de mayo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.



38. Por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$3.500.700) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 270 de fecha 28 de marzo de 2023 vencida el 10 de mayo de 2023.

38.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 11 de mayo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

39. Por el valor del capital del referido título valor denominado factura electrónica de venta FEH 271 de fecha 29 DE MARZO DE 2023 vencida el 10 DE MAYO DE 2023, por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$3.894.000.00 ) valor del capital de la factura.

39.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 11 de mayo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

40. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$3.894.000) factura electrónica de venta FEH 272 de fecha 30 de abril de 2023 vencida el 10 de mayo de 2023.

40.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 11 de mayo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

41. Por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$784.000) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 273 de fecha 1 de mayo de 2023, vencida el 31 de mayo de 2023.

41.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 1 de junio de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

42. Por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL PESOS MCTE (\$3.901.000) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 274 de fecha mayo 4 de 2023 vencida el 16 de mayo 2023.

42.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 17 de mayo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

43. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 3.897.000) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 275 de fecha mayo 5 de vencida el 16 de mayo de 2023.



43.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 17 de mayo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

44. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$3.894.000) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 276 de fecha 06 de mayo de 2023 vencida el 16 de mayo de 2023.

44.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 17 de mayo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

45. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$3.894.000) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 277 de fecha 09 de mayo de 2023 vencida el 16 de mayo de 2023.

45.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 17 de mayo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

46. Por la suma de DOS MILLONES CUATROSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$2.407.200) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 278 de fecha mayo 08 de 2023 vencida el 16 de mayo de 2023, por valor del capital de la factura.

46.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 17 de mayo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

47. Por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$5.274.675) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 279 de fecha 09 de mayo de 2023 vencida el 16 de mayo de 2023.

47.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 17 de mayo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

48. Por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$2.389.413) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 280 de fecha 09 de mayo de 2023 vencida el 16 de mayo de 2023.



48.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 17 de mayo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

49. Por la suma de SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON CIENCUENTA CENTAVOS MCTE (\$7.130.907.50) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 281 de fecha 09 de mayo de 2023 vencida el 16 de mayo de 2023.

49.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 17 de mayo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

50. Por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$2.882.000) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 282 de fecha 13 de mayo de 2023 vencida el 26 de mayo de 2023.

50.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 27 de mayo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

51. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$3.894.000) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 283 de fecha 13 de mayo de 2023 vencida el 26 de mayo de 2023.

51.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 27 de mayo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

52. Por la suma de CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$4.402.950) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 284 de fecha 15 de mayo de 2023 vencida el 26 de mayo de 2023.

52.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 27 de mayo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

53. Por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$3.580.000) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 285 de fecha 18 de mayo de 2023 vencida el 30 de mayo de 2023.



53.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 31 de mayo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

54. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$1.822.800) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 286 de fecha 19 de mayo de 2023 vencida el 30 de mayo de 2023.

54.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 31 de mayo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

55. Por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$2.871.000) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 287 de fecha mayo 20 de 2023 vencida el 23 de mayo de 2023.

55.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 24 de mayo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

56. Por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$3.894.000) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 288 de fecha 21 de mayo de 2023 vencida el 30 de mayo de 2023.

56. 1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 31 de mayo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

57. Por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$3.916.951) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 289 de fecha 22 de mayo de 2023 vencida el 30 de mayo de 2023.

57.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 31 de mayo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

58. Por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$3.787.700) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 290 de fecha 26 de mayo de 2023 vencida el 05 de julio de 2023.



58.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 06 de junio 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

59. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$3.894.000) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 291 de fecha 27 de mayo de 2023 vencida el 05 de junio de 2023.

59.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 06 de junio de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

60. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$3.894.000) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 292 de fecha 28 de mayo de 2023 vencida el 05 de junio de 2023.

60.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 06 de junio 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

61. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$3.894.000) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 293 de fecha 29 de mayo de 2023 vencida el 5 de junio de 2023.

61.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 06 de junio 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

62. Por la suma de CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$4.066.868) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 294 de fecha mayo 30 de 2023 vencida el 5 de junio de 2023.

62.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 6 de junio de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

63. Por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.913.672.50) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 295 de fecha mayo 30 de 2023 vencida el 5 de junio de 2023.



63.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 6 de junio de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

64. Por la suma de CUATROSCIENTOS NOVENTAY DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$492.500) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 296 de fecha 29 de mayo de 2023 vencida el 05 de junio de 2023.

64.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 06 de junio de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

65. Por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$1.670.000) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 297 de fecha 2 de junio de 2023 vencida el 13 de junio de 2023.

65.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 14 de junio de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

66. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$3.894.000) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 298 de fecha 3 de junio de 2023 vencida el 13 de junio de 2023.

66.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 14 de junio de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

67. Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$2.537.000) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 299 de fecha 4 de junio de 2023 vencida el 13 de junio de 2023.

67.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 14 de junio de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

68. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$1.254.000) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 300 de fecha 29 de mayo de 2023 vencida el 13 de junio de 2023.

68.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 14 de junio de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.



69. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$1.285.000) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 301 de fecha 10 de junio de 2023 vencida el 22 de junio de 2023.

69.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 23 de junio de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

70. Por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$3.540.000) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 302 de fecha 11 de junio de 2023 vencida el 22 de junio de 2023.

70.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 23 de julio de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

71. Por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$3.646.200) correspondiente a la factura electrónica de venta FEH 303 de fecha 12 de junio de 2023 vencida el 22 de junio de 2023.

71.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 23 de junio de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

72. Por la suma de SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$660.000) correspondientes a la factura electrónica de venta FEH 304 de fecha 13 de junio de 2023 vencida el 22 de junio de 2023.

72.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 23 de junio de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

73. Por la suma de SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE (\$7.029.000) correspondiente a la factura electrónica de venta FES 167 de fecha 13 de julio de 2022 vencida el 28 de julio de 2022.

73.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 29 de julio de 2022 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

74. Por la suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$1.188.000) correspondiente a la factura electrónica de venta FES 186 de fecha 30 septiembre de 2022 vencida el 15 de octubre de 2022.



74.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 16 de octubre de 2022 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

75. Por la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO UN PESOS MCTE. (\$12.500.101) correspondiente a la factura electrónica de venta FES 194 de fecha 30 octubre de 2022 vencida el 14 de noviembre de 2022.

75. 1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 06 de julio de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

76. Por la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$28.789.200) correspondiente a la factura electrónica de venta FES 202 de fecha 13 de febrero de 2023 vencida el 28 de febrero de 2023.

76. 1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 1 de marzo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

77. Por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$8.890.200) correspondiente a la factura electrónica de venta FES 203 de fecha 19 febrero de 2023 vencida el 6 de marzo de 2023.

77. 1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 7 de marzo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

78. Por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$9.583.200) correspondiente a la factura electrónica de venta FES 204 de fecha febrero 26 de 2023, vencida el 13 de marzo de 2023.

78.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 13 de marzo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

79. Por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$9.583.200.00) correspondiente a la factura electrónica de venta FES 207 de fecha 15 de marzo de 2023 vencida el 27 de marzo de 2023.



79. 1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 28 de marzo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera De Colombia.

80. Por la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$28.789.200) factura electrónica de venta FES 209 de fecha 24 de marzo de 2023 vencida el 29 de marzo de 2023.

80.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 30 de marzo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

81. Por la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$29.581.200) correspondiente a la factura electrónica de venta FES 212 de fecha 11 de abril de 2023 vencida el 24 de abril de 2023.

81. 1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 16 de octubre de 2022 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

82. Por la suma de VEINTITRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$23.068.640) correspondiente a la factura electrónica de venta FES 218 de fecha 09 de mayo de 2023 vencida el 22 de mayo de 2023.

82.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 23 de mayo de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

83. Por la suma de ONCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOSCINCUENTA PESOS MCTE. (\$11.094.750) correspondiente a la factura electrónica de venta FES 222 de fecha 30 de mayo de 2023 vencida el 12 de junio de 2023.

83.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 13 de junio de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigentes, expedida por la Superfinanciera de Colombia.

84. Por la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$18.988.200) correspondiente a la factura electrónica de venta FES 223 de fecha 5 de junio de 2023 vencida el 19 de junio de 2023.



84.1 Por los intereses moratorios causados y no pagados desde el 20 de junio de 2023 y hasta cuando se verifique el pago, a la tasa máxima legal vigente expedida por la Superfinanciera de Colombia.

85. Por la suma de NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. (\$9.434.700) correspondiente a la factura electrónica de venta FES 224 de fecha 15 de junio de 2023 vencida el 27 de junio de 2023.

Se ordena al ejecutado realizar el pago total de la obligación en un término de cinco (5) días, y, se concede el término de diez (10) días para proponer las excepciones que considere pertinentes o ejerza los derechos contemplados en el artículo 467 del Código General del Proceso, términos contados a partir de la notificación de la presente providencia.

**SEGUNDO:** Sobre las costas del proceso y agencias en derecho se resolverá en el momento oportuno.

**TERCERO:** Notifique este auto en forma personal al demandado en y/o en la forma establecida en los artículos 291 Y 292 del C.G.P. conforme a los raceros del DECRETO 806 de 2020, para que en término de ley cancele la obligación demandada. Para lo cual se tendrá en cuenta la dirección aportada en el acápite de notificaciones.

**CUARTO:** Se reconoce personería a la Dra. Dalia Patricia Marín Rojas como apoderada judicial del demandante de acuerdo al poder otorgado.

**NOTIFIQUESE,**

**ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO**

Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No \_\_\_\_\_ Hoy \_\_\_\_\_  
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO

**Firmado Por:**  
**Adriana Del Pilar Chacon Urquijo**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 001**  
**San Jose Del Guaviare - Guaviare**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b69576b0cf1e1cd382ea9a5b2423e04d598fe7b8123c65dcf11244b90469be1**

Documento generado en 24/11/2023 12:13:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**